

APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	VIGENCIA
Resolución de Comisión Organizadora N.º 1136-2024-UNAB	03-12-2024	01	Actual



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
UNAB



Reglamento de Semilleros de Investigación



BARRANCA - LIMA - PERÚ

2024

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA
Elaboración	Dra. Noemí León Roque	Vicepresidenta de Investigación	28-11-2024
	Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza	Dirección del Instituto de investigación	28-11-2024
Visación 1	Dr. José Luis Serveleon Bellido	Secretario General	03-12-2024
Visación 2	Dr. José Luis Jiménez Navarro	Dirección de Asesoría Jurídica	03-12-2024
Aprobación	Dra. Cecilia Haydee Aliaga Herrera	Presidenta Comisión Organizadora	03-12-2024
	Dr. Olger Alejandrino Ortega Achata	Vicepresidente Académico	
	Dra. Noemí León Roque	Vicepresidenta de Investigación	

INDICE

TÍTULO I	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
TÍTULO II	4
DEFINICIÓN, PROPÓSITO Y CREACIÓN	4
TÍTULO III	5
FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA	5
TÍTULO IV	7
ACTIVIDADES Y RESULTADOS	7
TÍTULO V	9
DERECHOS DE LOS INTEGRANTES	9
TÍTULO VI	9
ESTIMULOS Y FINANCIAMIENTO	9
TÍTULO VII	10
DURACIÓN Y DISOLUCIÓN	10
TÍTULO VIII	10
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES	10
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	10
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL	11
ANEXO 01	12
MODELO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO	12
ANEXO 02	13
FICHA DE REGISTRO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	13
ANEXO 03	14
CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS	14
ANEXO 04	15
PLAN DE TRABAJO	15
ANEXO 05	17
INFORME FINAL	17



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad normar las responsabilidades y funciones de los miembros del Semillero de Investigación de la Universidad Nacional de Barranca (UNAB), que se ejecuten cumpliendo las normas vigentes en el marco de la Política General de Investigación, Reglamento General de Investigación y las disposiciones según el Código de ética e integridad científica y Comité de Ética de la UNAB.

Artículo 2. Objetivo

La investigación es una función fundamental y obligatoria de la UNAB, promovida y ejecutada con el propósito de generar conocimiento y desarrollar tecnologías que respondan a las necesidades de la sociedad. Este compromiso pone un especial énfasis en la realidad local, regional y nacional. Los docentes y estudiantes de la UNAB participan activamente en proyectos de investigación, tanto dentro de la universidad como en redes nacionales e internacionales, en colaboración con instituciones públicas y privadas. La UNAB condena enérgicamente cualquier forma de plagio en los procesos de investigación e innovación, promoviendo una conducta ética en todos los miembros de su comunidad universitaria durante el desarrollo de estas actividades.

Artículo 3. Bases Legales

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley General de Educación – Ley N° 28044.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- Ley N° 28740, modificatorias, complementarias y normas reglamentarias.
- Ley de la Creación de la Universidad Nacional de Barranca – Ley N° 29553.
- Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- Ley N° 28613.
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Ley N° 28303.
- Ley 30806 que modifica diversos artículos de la ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la ley 28613, ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socio Económico de CAMISEA (FOCAM) – Ley N° 28451 y sus modificatorias.
- Ley del Canon. Ley N° 28740.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Ley N° 31953.
- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Ley N° 30225.
- Ley sobre el Derecho de Autor – Decreto Legislativo N° 822. Modificatorias: Ley 28571 y su Decreto Legislativo 1076.

- Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P sobre "Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas".
- Estatuto de la UNAB.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución Presidencial N° 017-2021-UNAB.
- Reglamento de Investigación de la UNAB vigente con Resolución de Comisión Organizadora N° 580-2023-UNAB y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora N° 748-2023-UNAB.
- Reglamento del comité de ética, aprobado con RCO N° 796-2024-CO-UNAB.
- Código de ética para la investigación, aprobada con RCO N° 573-2016-CO-UNAB y su modificatoria aprobada con RCO N° 145-2019-UNAB.

Artículo 4. Alcances

El presente Reglamento es de cumplimiento y aplicación obligatoria para el Vicerrectorado de Investigación, el Instituto de Investigación, la Unidad de Fomento de la Investigación, las Unidades de Investigación de las Facultades, las direcciones de escuelas profesionales, así como para los docentes y estudiantes que formen parte de un semillero de investigación. Además, se extiende a todas las Unidades Académicas y Administrativas de la UNAB, que deberán acatar las disposiciones establecidas en el marco del fomento de la investigación.



Artículo 5. Responsabilidades

El cumplimiento íntegro de este Reglamento será responsabilidad, en primer lugar, de los miembros de los semilleros de investigación, seguidos del docente asesor, las Unidades de Investigación, los Decanos de las facultades respectivas y, en última instancia, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAB. Cada uno de estos actores deberá garantizar la correcta implementación y ejecución de las disposiciones establecidas en este reglamento, dentro de sus respectivas competencias.



TÍTULO II

DEFINICIÓN, PROPÓSITO Y CREACIÓN



Artículo 6. Definición

Los semilleros de investigación son una estrategia académica extracurricular diseñada para fomentar la investigación científica entre los estudiantes de pregrado. Esta iniciativa busca establecer una relación colaborativa entre docentes y estudiantes, ya sea dentro de una misma área disciplinar o de distintas áreas de la Universidad, promoviendo el desarrollo de competencias investigativas y el pensamiento crítico.

Artículo 7. Propósito

El propósito fundamental de los semilleros de investigación en la UNAB es desarrollar competencias investigativas en los estudiantes, contribuyendo así a su formación integral. A través de actividades formativas en investigación, los semilleros impulsan la creación y ejecución



de proyectos que aborden temas de interés regional y nacional. Asimismo, fomentan el intercambio de experiencias académicas tanto dentro del grupo como con otras facultades, universidades e instituciones, fortaleciendo así la colaboración interdisciplinaria y la proyección de la investigación a nivel nacional e internacional.

Artículo 8. Creación y Registro

Para la creación de un semillero de investigación, el presidente del consejo directivo deberá presentar a la Unidad de Investigación correspondiente los siguientes documentos:

- Solicitud de reconocimiento (Anexo 01).
- Ficha de registro de cada miembro del semillero (Anexo 02).

El expediente será evaluado y aprobado por el jefe de la Unidad de Investigación, quien solicita su reconocimiento con acto resolutivo ante el Vicerrectorado de Investigación. Una vez aprobado se comunicará al decanato y a la Unidad de Fomento para su registro correspondiente.

TÍTULO III FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA

Artículo 9. Funcionamiento

Las unidades de investigación de las facultades serán responsables de la creación y funcionamiento de los semilleros de investigación los cuales tendrán que cumplir los siguientes deberes:

a) Del docente asesor del semillero:

- Apoyar en la creación del semillero.
- Dirigir las actividades de investigación que se realicen.
- Dar el visto bueno al plan de trabajo que incluya el proyecto de investigación al que estará vinculado, así como los avances, los cuales deberán ser reportados de manera bimensual durante su desarrollo.

b) De los estudiantes miembros adscritos al semillero:

- Contribuir al cumplimiento efectivo del plan de trabajo y del cronograma proporcionados por el líder del semillero.
- Realizar las tareas de investigación asignadas.
- Seguir las orientaciones del docente asesor y las decisiones tomadas por los miembros del semillero.
- Fomentar la unidad y el trabajo en equipo.
- Mantener un comportamiento acorde a los reglamentos y demás normas institucionales.
- Asistir a las reuniones y capacitaciones que requieran su presencia.
- Al finalizar el año, presentar un informe sobre la experiencia y resultados obtenidos de su participación.
- Participar en actividades complementarias, como comisiones de trabajo, organización y apoyo en eventos y capacitaciones.

En el Anexo 03, se establece el cronograma anual de actividades planificadas para cada miembro del equipo. Este cronograma será aprobado mediante un acto resolutivo y estará sujeto a actualizaciones cada año para asegurar su relevancia y vigencia en función de las necesidades y objetivos actuales.

Artículo 10. Estructura

Los semilleros de investigación estarán conformados por los siguientes miembros: un docente responsable, un mínimo de cuatro estudiantes y un máximo de diez. Las funciones específicas son:

- **Consejo directivo:** Encargado de hacer cumplir los fines, objetivos, planes y actividades del Semillero y conformado:

a) Presidente(a)

- Estudiante elegido por la asamblea del semillero por un período de un año con matrícula vigente, representante ante la Unidad de Investigación de la facultad.
- Encargado de mantener el contacto con los órganos de representación de los semilleros de la Universidad.
- Asiste a las reuniones que se programen y divulgen la información de interés general para el semillero que se dé a conocer desde estas instancias.
- Coordinar la formulación de los Proyectos de Investigación del Semillero junto con el profesor responsable y la inscripción de los mismos ante el Instituto de Investigación de la UNAB, bajo los términos de referencia establecidos por éste.
- Programar y presidir las reuniones, asimismo convoca a reuniones extraordinarias si fuese el caso.
- Reporta los resultados con el visto bueno del docente asesor a la Unidad de Investigación de la facultad y Unidad de Fomento a la Investigación.
- Coordinar y organizar al Semillero para la participación de Talleres, Foros y Congresos de ciencia y tecnología con temas relacionados a la Investigación, desarrollo tecnológico e innovación y otros fines, con Semilleros de la misma Universidad u otras Universidades, ya sea a nivel Local, Regional o Nacional e Internacional.
- Convocar a elecciones para elegir al nuevo consejo.

b) Secretario(a)

- Redactar y conservar las actas de las reuniones del semillero, asegurando la documentación de los acuerdos y decisiones.
- Mantener un archivo organizado con toda la documentación relevante del semillero, como informes, correspondencia y actas.
- Ser responsable de la comunicación interna, convocando a los miembros a reuniones y difundiendo la información pertinente.
- Colaborar con el presidente y otros miembros en la elaboración de informes y otros documentos oficiales del semillero.
- Registrar la asistencia de los miembros a las reuniones y actividades del semillero.



c) Tesorero(a)

- Administrar los recursos financieros del semillero, asegurándose de que se utilicen de manera adecuada y eficiente.
- Proponer y presentar el presupuesto anual o semestral del semillero, en coordinación con el presidente y demás miembros.
- Mantener un registro actualizado de todos los ingresos y egresos, asegurando la transparencia en el uso de los recursos.
- Elaborar y presentar informes financieros periódicos a los miembros del semillero y a las autoridades correspondientes.
- Colaborar en la búsqueda de fuentes de financiamiento externas para el desarrollo de los proyectos del semillero.

a) Vocal(a).

- Colaborar en la organización y ejecución de las actividades del semillero, incluyendo eventos, proyectos de investigación y demás iniciativas.
- Participar en comisiones o subcomités que se creen dentro del semillero para el desarrollo de tareas específicas.
- Brindar apoyo y asesoría a los miembros del semillero en temas relacionados con los proyectos o actividades que se estén desarrollando.
- Asegurar que los miembros cumplan con el reglamento interno del semillero y contribuir a la mejora continua del mismo.
- Proponer iniciativas o cambios que ayuden al mejor cumplimiento de los objetivos y fines del semillero.

- **Docente asesor:** Será un docente ordinario con un proyecto de investigación en curso o por desarrollar, aprobado por la universidad. Su función principal es guiar y acompañar a los estudiantes en actividades investigativas y representar al semillero. Asimismo, el docente asesor podrá dirigir un solo Semillero de Investigación.
- **Miembros del Semillero:** Son estudiantes que participan en la realización de un proyecto de investigación u otras actividades dentro del semillero. Un miembro podrá pertenecer a un solo semillero de Investigación.

Tanto el docente asesor como los estudiantes deberán mantener un comportamiento solidario y comprometido con la universidad en todas las etapas del semillero, incluyendo la planificación, ejecución y presentación de resultados, así como en las tareas derivadas del proceso de investigación.

TÍTULO IV

ACTIVIDADES Y RESULTADOS

Artículo 11. Actividades a desarrollar

Los semilleros de investigación deberán comprometerse a la ejecución formal y continua de actividades investigativas, con las siguientes modalidades:

- **Investigación:** Realización de investigación formativa (básica o aplicada), ya sea de manera independiente por el grupo o en apoyo a investigaciones realizadas por docentes.
- **Organización de eventos:** Planificación y ejecución de eventos como seminarios, talleres, congresos, mesas de trabajo, cursos u otras actividades académicas y científicas.
- **Asistencia técnica:** Prestación de servicios de asistencia técnica en áreas relacionadas con su campo de investigación y orientación a estudiantes interesados en estos temas.
- **Participación en eventos científicos:** Participación en calidad de ponentes en eventos nacionales.
- **Intercambios académicos:** Fomento de intercambios en equipos de investigación con otras universidades, instituciones de investigación, empresas e instituciones públicas o privadas, tanto a nivel nacional como internacional, así como con comunidades locales.
- **Asistencia a reuniones:** Participación en las sesiones ordinarias y extraordinarias del semillero al que pertenecen, contribuyendo activamente a su desarrollo.
- **Fortalecimiento del patrimonio:** Contribución al fortalecimiento del patrimonio académico de la facultad o unidad académica a la que está adscrito el semillero, así como de la universidad, a través de la adquisición de equipos de laboratorio, materiales, bibliografía, productos derivados de la investigación y otros recursos.



Los semilleros deberán registrar en el plan de trabajo, según el Anexo 04, las actividades programadas para el desarrollo del proyecto.

Artículo 12. Resultados

Cada proyecto de investigación desarrollado en el marco de los semilleros de investigación deberá orientarse hacia la obtención de uno o varios de los siguientes resultados:



- **Presentación de resultados en congresos:** Exposición de los hallazgos de investigación en congresos nacionales o internacionales, fortaleciendo la visibilidad de la universidad y sus investigadores.
- **Publicación en revistas universitarias:** Difusión de los resultados de investigación a través de revistas académicas de la UNAB.
- **Publicación en revistas indexadas:** Publicación de artículos de investigación en revistas indexadas, nacionales o internacionales, con la obligación de consignar la afiliación institucional a la UNAB.
- **Transferencia de conocimiento:** Aplicación y transferencia del conocimiento generado, conforme a la normativa vigente en la universidad, con el fin de impactar en la sociedad y la industria.
- **Patentes:** Registro de patentes u otros derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la legislación nacional y los reglamentos internos de la UNAB.

Los semilleros deberán presentar un informe final, conforme al Anexo 05, en el cual se detallen los resultados obtenidos conforme a los objetivos propuestos.

TÍTULO V

DERECHOS DE LOS INTEGRANTES

Artículo 13. Derechos

Los integrantes del semillero de investigación tendrán los siguientes derechos:

- Acceder a reconocimientos y estímulos económicos, siempre que exista una provisión de fondos de la universidad, recursos autogenerados o aportes de instituciones externas vinculadas mediante convenios u otros acuerdos similares.
- Participar en calidad de asistentes, ponentes, organizadores u otras funciones en encuentros, seminarios, foros, conferencias y otros eventos académicos relacionados con su tema de investigación, contando con el apoyo económico de la universidad de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.
- Presentar ponencias y resultados de sus investigaciones.
- Ser autores o coautores en la publicación de artículos de investigación en revistas indexadas o institucionales, de acuerdo con su nivel de participación en el proyecto de investigación.

TÍTULO VI

ESTIMULOS Y FINANCIAMIENTO

Artículo 14. Estímulos

Los estudiantes que integren los semilleros de investigación deberán recibir reconocimientos e incentivos de acuerdo a la normativa vigente.

- Reconocimiento al término del proyecto con acto resolutivo por el cumplimiento del trabajo realizado.
- Diploma o resolución de felicitación por la publicación del artículo de su proyecto en Scopus.
- Bolsa de viaje de s/.1,500.00 (mil quinientos soles) máximo por persona para participar en evento nacional como ponente sujeto a disponibilidad presupuestal.

Artículo 15. Financiamiento

El financiamiento de los proyectos de investigación para semilleros a través de fondos concursables estará sujeto a disponibilidad presupuestal anual y previa autorización de la comisión Organizadora.

TÍTULO VII

DURACIÓN Y DISOLUCIÓN

Artículo 16. Duración

Los Semilleros de Investigación tendrán una duración indefinida mientras cumplen sus objetivos.

Artículo 17. Disolución

La disolución de los Semilleros de investigación se dará por las causales siguientes:

- La imposibilidad de desarrollar sus objetivos.
- Por disposiciones legales y administrativas del Vicerrectorado de Investigación.
- Por inactividad del Semillero de Investigación mayor a doce meses consecutivos.
- Por faltas graves en su desarrollo.

El jefe de la unidad de investigación o la unidad de fomento a la investigación informarán al Vicerrectorado de Investigación sobre el incumplimiento del semillero para su disolución mediante acto resolutivo y comunicado a la Unidad de Fomento y la Unidad de Investigación de la facultad.



TÍTULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS



PRIMERA. Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la UNAB, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.



SEGUNDA. Forman parte del presente reglamento los anexos siguientes:

- Solicitud de reconocimiento
- Ficha de registro del semillero.
- Cronograma anual de actividades planificadas
- Plan de trabajo
- Informe final
- Financiamiento



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. El Vicerrectorado de Investigación (VRI) resolverá los casos no contemplados en el presente Reglamento.

SEGUNDA. El VRI conjuntamente con el Instituto de Investigación y la Unidad de Fomento, se asegurarán de mantener actualizada la información sobre los miembros y ejecución de las actividades de los semilleros, mediante los canales informativos de la UNAB.

TERCERA. El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de emitido el acto resolutivo.



ANEXO 01
MODELO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

Barranca, de De 20...

Señor (a):

.....
Jefe de la Unidad de Investigación
Facultad de.....
Universidad Nacional de Barranca-UNAB

Presente.



Nos dirigimos a usted para saludarlo y presentarle, en nuestra condición de presidente del semillero denominado.....(NOMBRE DEL SEMILLERO) y docente asesor, para su reconocimiento, el cual pertenece a la Línea de investigación.....(NOMBRE DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN).

De. Asimismo, declaramos que la solicitud cumple con los requisitos y las normas establecidas en el Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNAB.



Atentamente,



.....
Nombres y apellidos completos
Presidente del Semillero
DNI N°

.....
Nombres y apellidos completos
Docente asesor del Semillero
DNI N°



ANEXO 02
FICHA DE REGISTRO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

1. Unidad Académica (Facultad, Escuela, Departamento Académico)

2. Del proyecto de Investigación

1.1. Título:

2.2. Responsable del Proyecto

2.3. Línea y Sub Línea de Investigación

2.4. Descripción

2.5. Objetivos

2.6. Logros esperados

2.7. Presupuesto aprobado

3. Integrantes del Semillero

3.1. Docente asesor

3.2. Estudiante coordinador

3.3. Estudiante miembro 1

3.4. Estudiante Miembro 2

3.5. Estudiante Miembro 3



ANEXO 03
CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD	MES (MARCAR CON UNA X)											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
EVALUACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SEMILLERO	Gestiona la formalización de la creación del semillero a través de acto resolutivo	Rectorado												
	Evalúa y aprobar la renovación de los semilleros de investigación	Director de la unidad de investigación												
	Brinda el apoyo al semillero para el desarrollo de la investigación propuesta dando acceso (de ser requerido) a laboratorios, equipos, máquinas, ambientes de la sede, las que se utilizarán bajo la supervisión del docente asesor del semillero.	Director de la Unidad de investigación												
PLAN DE TRABAJO	Gestiona el financiamiento para lograr que esta actividad sea sostenible en el tiempo	Director de la unidad de investigación/ director del Instituto de investigación												
	Elabora del plan de trabajo	Comité directivo, docente asesor y miembros del semillero												
	Aprueba el plan de trabajo	Docente asesor/director de la unidad de investigación/rectorado												
EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Vela por el cumplimiento de los fines, objetivos del semillero	Docente asesor/comité directivo												
	Coordiná y supervisa el cumplimiento de las actividades asignadas a los diferentes miembros del semillero	Docente asesor/presidente del semillero												
	Elabora y reporta los avances y resultados de las actividades asignadas	Comité directivo												
	Revisa, corrige y valida los informes de avance trimestral e informe final, antes de su presentación a la unidad de investigación	Docente asesor/presidente del semillero												
	Solicita permiso para uso de laboratorios u otros ambientes de la universidad, al director de la unidad de investigación.	Docente asesor												
	Evalúa el avance trimestral y los resultados finales de las actividades descritas en el plan de trabajo.	Docente asesor/presidente del semillero												



**ANEXO 04
PLAN DE TRABAJO**

I. Datos Generales

Nombre del Semillero	
Siglas del Semillero	
Línea de investigación a desarrollar	

II. Integrantes:

Docente Asesor

Nombre y Apellidos			
Correo institucional		Correo personal	
Carrera		Celular	

Comité directivo y miembros del semillero:

Nombre y Apellidos	Carrera	Ciclo	Celular	Correo	Cargo

III. Tipo de investigación que desarrollara el semillero

Marque con un aspa la acción de corresponde

Investigación básica

Investigación aplicada

Complete la siguiente tabla

(no hay límite en cuanto al número de caracteres)

Título tentativo de la investigación	
Problemática	
Objetivos	
Línea de investigación	

IV.

Recursos disponibles en la UNAB para la investigación propuesta:

La universidad proporcionará al semillero de investigación el acceso necesario a laboratorios, equipos, maquinaria y otros espacios del campus para facilitar el desarrollo de la investigación. Estos recursos estarán disponibles bajo la supervisión del docente asesor, garantizando un uso adecuado y eficiente conforme a las necesidades del estudio.

Categoría de recursos	Descripción	Ambiente y/o Laboratorio	Carrera
Elije un elemento		Elije un elemento	
Elije un elemento		Elije un elemento	
Elije un elemento		Elije un elemento	
Elije un elemento		Elije un elemento	

- V.** **Otras actividades que realizará el semillero** (aquí se describe si el semillero realizará actividades complementarias al proyecto de investigación, puede ser eventos, capacitaciones, u otros, para cada actividad deberán de colocar a los responsables de su realización y la fecha planificada de realización).

Nombre del evento científico:	
Fecha de presentación:	
Lugar de ejecución:	



ANEXO 05
INFORME FINAL

Título de la investigación	
Nombre del semillero	
Fecha de presentación	

- 1. Resumen del proyecto de investigación (máx. 300 palabras)**
- 2. Descripción del problema de investigación**
- 3. Justificación**
- 4. Antecedentes**
- 5. Objetivo principal del proyecto**
- 6. Objetivos específicos**
- 7. Metodología por usar**
- 8. Referencias bibliográficas**
- 9. Resultados esperados**



Condición	Resultados esperados	Meta (colocar números)
Obligatorio (al menos una de las opciones)	Presentación de resultados en congresos	
	Publicación en revistas universitarias y/o indexadas	
	Transferencia de conocimiento	
Opcionales	Patentes de investigación o modelo de utilidad	
	Prototipos	

